En q̃ a 16 de Julio 1599

26

Miguel de Contreras de la rregidor digo que la ayuntamiento passado
que se contaron doce del presente pedi licencia a su md de la alcalde
mayor en asso primero al calde mayor de la ciudad para que que
ria hacer cierto auto y requerimiento para que se tomasen las
quentas ansi de millones como deposito y su md me lo denego y no dio
lugar que yo lo dixera y se sentara en el libro de la cuerdo desta
ciudad como es usso y costumbre porque no ay cauallero rregidor
que aya visto mandado a ninguna alcalde mayor los suso dho
mandandome lo tugera por escrito y por ser como es tan grande
yncombiniente como es estar escrito en el libro de la cuerdo porque
estara alli para sienpre y yendo de por si en un papel esta a peligro
de perderse y careceria la justicia del cauallero rregidor que quisiese
proponer de ar alguna cossa en el libro de la cuerdo y aunque yo no
tenia obligacion de hacer esto porque ya yo tenia cumplido y estaba des
cargado con auer querido hacer lo que tengo dho y auermelo escussado
su md para mas justificacion mia y de mi caussa digo y requiero
a su md y a los caualleros rregidores que estan presentes que bien saben
y tienen noticia que para pagar los millones con que esta ciudad sirbio
a su md es expuestos ynpuestos y dellos se arriendo y otros se cobran en
confiança y abra quince dias poco mas o menos que bino a esta ciudad
un executor a cobrar todo lo que se quedaua debiendo a su md de los
dhos millones y para hacerla dho a paga rrequiero yo que ante todas cos
se tomassen las quentas de todo lo que auia caydo de los dhos millones